



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE

EXP. 2014-00325-00  
PROCESO DE ALIMENTOS.  
DTE: MERILIN TERESA ARROYO GARCES. CC 64.702.572  
DDO: ALVARO JAVIER LOZANO NAVARRO. CC 1.108.930.385

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante a través de apoderada judicial ha solicitado el levantamiento del embargo por un tiempo de cuatro meses. Sírvase proveer. Sincelejo, 23 de febrero de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADO.**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.**

Por ser procedente la solicitud de La demandante MERILIN TERESA ARROYO GARCES, identificada con la cedula de ciudadanía N°64.702.572, respecto que se oficie el pagador de la policía nacional para que levante la medida de embargo que recae sobre el demandado, por el termino de 4 meses y una vez cumplido este periodo decrete nuevamente el embargo en el porcentaje indicado por este despacho que es del 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado, de conformidad al numeral 1º del art. 597 del C.G.P.,este Juzgado ORDENA:

Levantar por el término de cuatro meses la medida de embargo que recae sobre el 25% del salario y prestaciones sociales del demandado ALVARO JAVIER LOZANO NAVARRO, señalada en audiencia de fecha 27 de junio de 2016 en este proceso. Vencido el término indicado, actívese nuevamente la medida. Oficiése en tal sentido al pagador de la Policía Nacional y CAJAHONOR.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial  
República de Colombia

---

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.  
JUEZ